

## **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

**ADDENDUM al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el organismo público desconcentrado de la Administración Pública Estatal denominado Banchiapas.**

---

ADDENDUM AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR JESUS CARIDAD AGUILAR MUÑOZ EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS, IDENTIFICADO COMO "LA COMISION", Y EL ORGANISMO PUBLICO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO BANCHIAPAS REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO ABARDIA MOROS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; A LO QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINA COMO "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. Con fecha 29 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA"; por lo que en base a lo anterior es procedente realizar el presente conforme a las siguientes:

**DECLARACIONES****I. De “LA COMISION”**

**I.1** Que ratifica sus declaraciones vertidas en “EL Acuerdo de Coordinación de fecha 10 de junio de 2009, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y el organismo público desconcentrado de la administración pública del Estado de Chiapas, denominado Banchiapas.”

**II. De “LA EJECUTORA”**

**II.1** Que ratifica sus declaraciones vertidas en “EL Acuerdo de Coordinación de fecha 10 de junio de 2009, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y el organismo público desconcentrado de la administración pública del Estado de Chiapas, denominado Banchiapas.”

De conformidad con el ámbito de aplicación y con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento jurídico para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA”, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** Es modificar las Cláusulas Segunda y Tercera del Acuerdo de Coordinación de fecha 10 de junio de 2009, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y el organismo público desconcentrado de la administración pública del Estado de Chiapas, denominado Banchiapas, con la finalidad de ampliar el monto de las aportaciones, los cuales quedan de la siguiente manera:

**CLAUSULA: SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente Acuerdo “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$11,101,885.50 (Once millones ciento un mil ochocientos ochenta y cinco Pesos 50/100 M.N). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

No.	Municipio	Organización	Proyecto	No. de Socios	Estructura de inversión (\$)			
					PROCAPI (\$)	Otros (\$)	BANCHIAPAS (\$)	Total (\$)
1	Tumbalá	Sociedad de Solidaridad Social Tiemelonla Nich Klum	Producción de alimentos orgánicos bajo micro invernaderos	12	52,000.00		52,000.00	104,000.00
2	Chenalhó	Unión de ejidos y comunidades de cafecultores, beneficio MAJOMUT, R.L. de C.V.	Producción de alimentos orgánicos bajo micro invernaderos	13	142,298.00		165,298.00	307,596.00
3	Zinacantán	G. T. Pequeños productores de Chayote	Producción de Chayote	15	33,112.00		34,612.00	67,724.00
4	Tenejapa	Kulaktik SSS	Producción de hortalizas orgánicas bajo micro invernaderos	80	460,000.00		825,654.00	1,285,654.00
5	San Juan Cancuc	G. T. Chancolom	Producción de tomate en invernadero	25	190,000.00		200,000.00	390,000.00
6	Tila	Sociedad Cooperativa de la Región Chol S.C.L.	Equipamiento para la producción, acopio y comercialización de miel en la Región Chol	113	260,000.00	200,000.00	60,000.00	520,000.00

No.	Municipio	Organización	Proyecto	No. de Socios	Estructura de inversión (\$)			
					PROCAPI (\$)	Otros (\$)	BANCHIAPAS (\$)	Total (\$)
7	Salto de Agua	Agroecología productiva de México, SPR de RI	Infraestructura y equipamiento para el acopio, beneficio y envasado de miel de abeja bajo condiciones de inocuidad.	104	200,236.00	150,000.00	50,000.00	400,236.00
8	Chenalhó	Cultivos protegidos de San Pedro Cotzilnam	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	13	109,760.00		109,760.00	219,520.00
9	Zinacantán	Productores de rosas y flores de Zinacantan	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	20	200,000.00		200,000.00	400,000.00
10	Santiago el Pinar	Productores de flores Santiago el Pinar	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	10	100,000.00		100,000.00	200,000.00
11	Santiago el Pinar	Productores de rosas y flores de Ninamo	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	10	99,960.00		99,960.00	199,920.00
12	Zinacantán	Grupos de mujeres de Paste	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	10	100,000.00		100,000.00	200,000.00
13	Zinacantán	Sociedad de productores de los Altos de Chiapas	Fortalecimiento al cultivo de la Granadilla	20	120,000.00		200,000.00	320,000.00
14	Mapastepec	Flor de café sustentable SSS	Fortalecimiento del proceso para la comercialización de café orgánico en el mercado alternativo	122	66,600.00		66,600.00	133,200.00
15	Tenejapa	G. T. Ya Tel Antzetik	Fortalecimiento a las capacidades productivas de artesanía textil por mujeres Tzeltales	34	325,000.00		325,000.00	650,000.00
16	Nicolás Ruíz	Grupo agropecuario La Abeja	Equipamiento y fortalecimiento apícola	10	91,000.00		91,000.00	182,000.00
17	Zinacantán	Productores de Nichim	Producción de rosas bajo invernadero	7	70,000.00		70,000.00	140,000.00
18	Tecpatán	Pescadores unidos de Malpaso S. A. de C.V.	Fábrica de hielo y red de frío para la producción pesquera sustentable	266	246,440.00		350,000.00	596,440.00
19	Ocosingo	Productores de la Región Selva, Los Abejorros	Criadero de abejas reinas	11	130,000.00		130,000.00	260,000.00
20	La Concordia	Productores agropecuarios del Ambar S.C. de R.L. de C.V.	Producción y comercialización de miel	12	117,600.00		117,600.00	235,200.00
21	Frontera Comalapa	Unión de Productores Agrícolas de la Frontera UPROA SC de RL	Fortalecimiento apícola	13	79,400.00		79,400.00	158,800.00
22	Cintalapa de Figueroa	Adolfo López Mateos	Construcción de Invernadero para la producción de plántulas de tomate	15	198,664.00	112,000.00	128,000.00	438,664.00
23	Venustiano Carranza	Organización productiva Los Laureles SC de RL de CV	Producción y comercialización de miel líquida de abeja	20	126,840.00		126,840.00	253,680.00
24	Venustiano Carranza	San Bartolomé	Empresa Apícola San Bartolomé	20	127,440.00		127,440.00	254,880.00
25	Comitán de Domínguez	Tojtotze Li Maya SSS	Fortalecimiento de la cadena de valor del café orgánico y en transición	59	299,977.50		500,000.00	799,977.50

No.	Municipio	Organización	Proyecto	No. de Socios	Estructura de inversión (\$)			
					PROCAPI (\$)	Otros (\$)	BANCHIAPAS (\$)	Total (\$)
26	Venustiano Carranza	El Enjambre	Explotación y comercialización de abeja	20	127,440.00		127,440.00	254,880.00
27	Cintalapa de Figueroa	G. T. Productores de Bethel	Producción, acopio y comercialización de chayote	11	85,499.00		90,500.00	175,999.00
28	San Fernando	Biósfera cafetalera de Chiapas SC de RL de CV	Establecimiento de expendios de café orgánico	100	200,000.00		500,000.00	700,000.00
29	Maravilla Tenejapa	Asociación Ganadera Local General Frontera Sur	Intensificación de la Ganadería hacia el manejo silvopastoril como alternativa productiva y de conservación ambiental	76	256,920.00		297,670.00	554,590.00
30	Angel Albino Corzo	Campeños ecológicos de la Sierra Madre de Chiapas SC	Agro industrialización y comercialización de café tostado, molido y en taza	140	200,000.00		498,905.00	698,905.00
<b>Total</b>				1,381	4,816,186.50	462,000.00	5,823,679.00	11,101,865.50

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$4,816,186.50 (Cuatro millones ochocientos dieciséis mil ciento ochenta y seis Pesos 50/100 Moneda Nacional).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$5,823,679.00 (cinco millones ochocientos veintitrés mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional). De acuerdo al siguiente cuadro de inversión:

CLAUSULA: SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$ 13'428,553.50 (trece millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y tres pesos 50/100 M.N); conforme a la siguiente estructura financiera:

No.	Municipio	Organización	Proyecto	No. de Socios	Estructura de inversión (\$)			
					PROCAPI (\$)	Otros (\$)	BANCHIAPAS (\$)	Total (\$)
1	Tumbalá	Sociedad de Solidaridad Social Tiemelonla Nich Klum	Producción de alimentos orgánicos bajo micro invernaderos	12	52,000.00		52,000.00	104,000.00
2	Chenalhó	Unión de ejidos y comunidades de cafecultores, beneficio MAJOMUT, R.L. de C.V.	Producción de alimentos orgánicos bajo micro invernaderos	13	142,298.00		165,298.00	307,596.00
3	Zinacantán	G. T. Pequeños productores de Chayote	Producción de Chayote	15	33,112.00		34,612.00	67,724.00
4	Tenejapa	Kulaktik SSS	Producción de hortalizas orgánicas bajo micro invernaderos	80	460,000.00		825,654.00	1,285,654.00
5	San Juan Cancuc	G. T. Chancolom	Producción de tomate en invernadero	25	190,000.00		200,000.00	390,000.00
6	Tila	Sociedad Cooperativa de la Región Chol S.C.L.	Equipamiento para la producción, acopio y comercialización de miel en la Región Chol	113	260,000.00	200,000.00	60,000.00	520,000.00
7	Salto de Agua	Agroecología productiva de México, SPR de RI	Infraestructura y equipamiento para el acopio, beneficio y envasado de miel de abeja bajo condiciones de inocuidad.	104	200,236.00	150,000.00	50,000.00	400,236.00

No.	Municipio	Organización	Proyecto	No. de Socios	Estructura de inversión (\$)			
					PROCAPI (\$)	Otros (\$)	BANCHIAPAS (\$)	Total (\$)
8	Chenalhó	Cultivos protegidos de San Pedro Cotzilnam	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	13	109,760.00		109,760.00	219,520.00
9	Zinacantán	Productores de rosas y flores de Zinacantan	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	20	200,000.00		200,000.00	400,000.00
10	Santiago el Pinar	Productores de flores Santiago el Pinar	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	10	100,000.00		100,000.00	200,000.00
11	Santiago el Pinar	Productores de rosas y flores de Ninamo	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	10	99,960.00		99,960.00	199,920.00
12	Zinacantán	Grupos de mujeres de Paste	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	10	100,000.00		100,000.00	200,000.00
13	Zinacantán	Sociedad de productores de los Altos de Chiapas	Fortalecimiento al cultivo de la Granadilla	20	120,000.00		200,000.00	320,000.00
14	Mapastepec	Flor de café sustentable SSS	Fortalecimiento del proceso para la comercialización de café orgánico en el mercado alternativo	122	66,600.00		66,600.00	133,200.00
15	Tenejapa	G. T. Ya Tel Antzetik	Fortalecimiento a las capacidades productivas de artesanía textil por mujeres Tzeltales	34	325,000.00		325,000.00	650,000.00
16	Nicolás Ruíz	Grupo agropecuario La Abeja	Equipamiento y fortalecimiento apícola	10	91,000.00		91,000.00	182,000.00
17	Zinacantán	Productores de Nichim	Producción de rosas bajo invernadero	7	70,000.00		70,000.00	140,000.00
18	Tecpatán	Pescadores unidos de Malpaso S. A. de C.V.	Fábrica de hielo y red de frío para la producción pesquera sustentable	266	246,440.00		350,000.00	596,440.00
19	Ocosingo	Productores de la Región Selva, Los Abejorros	Criadero de abejas reinas	11	130,000.00		130,000.00	260,000.00
20	La Concordia	Productores agropecuarios del Ambar S.C. de R.L. de C.V.	Producción y comercialización de miel	12	117,600.00		117,600.00	235,200.00
21	Frontera Comalapa	Unión de Productores Agrícolas de la Frontera UPROA SC de RL	Fortalecimiento apícola	13	79,400.00		79,400.00	158,800.00
22	Cintalapa de Figueroa	Adolfo López Mateos	Construcción de Invernadero para la producción de plántulas de tomate	15	198,664.00	112,000.00	128,000.00	438,664.00
23	Venustiano Carranza	Organización productiva Los Laureles SC de RL de CV	Producción y comercialización de miel líquida de abeja	20	126,840.00		126,840.00	253,680.00
24	Venustiano Carranza	San Bartolomé	Empresa Apícola San Bartolomé	20	127,440.00		127,440.00	254,880.00
25	Comitán de Domínguez	Tojtzotze Li Maya SSS	Fortalecimiento de la cadena de valor del café orgánico y en transición	59	299,977.50		500,000.00	799,977.50
26	Venustiano Carranza	El Enjambre	Explotación y comercialización de abeja	20	127,440.00		127,440.00	254,880.00

No.	Municipio	Organización	Proyecto	No. de Socios	Estructura de inversión (\$)			
					PROCAPI (\$)	Otros (\$)	BANCHIAPAS (\$)	Total (\$)
27	Cintalapa de Figueroa	G. T. Productores de Bethel	Producción, acopio y comercialización de chayote	11	85,499.00		90,500.00	175,999.00
28	San Fernando	Biosfera cafetalera de Chiapas SC de RL de CV	Establecimiento de expendios de café orgánico	100	200,000.00		500,000.00	700,000.00
29	Maravilla Tenejapa	Asociación Ganadera Local General Frontera Sur	Intensificación de la Ganadería hacia el manejo silvopastoril como alternativa productiva y de conservación ambiental	76	256,920.00		297,670.00	554,590.00
30	Angel Albino Corzo	Campeños ecológicos de la Sierra Madre de Chiapas SC	Agro industrialización y comercialización de café tostado, molido y en taza	140	200,000.00		498,905.00	698,905.00
31	Chenalhó	Unión de Ejidos y Comunidades Cafeticultores Beneficio Majomut R.I de C.V.	Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de Café, D	40	990,885.40	344,917.20	990,885.40	2'326,688.00
<b>Total</b>				1,421	5'807,071.90	806,917.20	6'814,564.40	13'428,553.50

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$5'807,071.90 (Cinco millones ochocientos siete mil setenta y un pesos 90/100 M.N),

Esta cantidad se depositará en la cuenta bancaria No. 65502477690 de la Institución Santander, S.A. clabe 014100655024776907.

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$6'814,564.40 (Seis millones ochocientos catorce mil quinientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N), que no depositará en la cuenta aperturada, toda vez que los recursos de ésta, se encuentran depositados en el Fideicomiso Fondo de Empresas Sociales (FES) pudiendo hacer transferencias electrónicas y/o expedición de cheques.

Las aportaciones a que se refieren la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

CLAUSULA: TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" ha aperturado la cuenta bancaria No. 65502477690, a nombre de Banchiapas PROCAPI 2009, de la Institución Santander S.A., clabe 014100655024776907, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con lo establecido en la Cláusula precedente, para la ejecución del proyecto.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir del 3 de agosto de 2009 y concluye el 31 de diciembre de 2009.

**TERCERA.-** Con excepción de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, sigue rigiendo y es obligatorio para las partes, lo estipulado en el Acuerdo de Coordinación de fecha 10 de junio de 2009, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y el organismo público desconcentrado de la administración pública del Estado de Chiapas, denominado Banchiapas, por lo que, el presente Addendum modificatorio en monto, es parte integrante e inseparable del referido Acuerdo de Coordinación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, a los tres días del mes de agosto de dos mil nueve, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jesús Caridad Aguilar Muñoz.**- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Director General de Banchiapas, **Francisco Abardia Moros.**- Rúbrica.

(R.- 305990)